

REF.: APRUEBA CONVENIO QUE SE INDICA./

PUERTO MONTT, 31 JUL. 2014

VISTOS : La Ley Nr. 19862, certificado de Registro del Receptor de la Tesorería General de la República, Ord. 797/29.11.2012 del Tribunal Electoral Décima Región, documento del Tribunal Electoral Regional Decima Región de fecha 04.11.2012, memorándum Nr. 58/30.06.2014 de Jefa Nacional Servicio de Bienestar, Comunicación Internas Nr 89/19.06.2014 del Jefe de Finanzas, Ord. Nr. 105/12.06.2014 de Jefa Regional de Bienestar, el Convenio de fecha 01 de junio del 2014, entre el Centro Polideportivo Educativo (CPE) dependiente de la Corporación Municipal de Castro Rut: 71.149.700-5 en adelante indistintamente como el Prestador o "Polideportivo" representado por don Nelson Hugo Aguila Serpa Chileno cedula de Identidad 6.648.538-2, ambos con domicilio para estos efectos en la calle Pablo Neruda interior Nr. 804 comuna de Castro y por la otra Institución Servicio de Bienestar del Ministerio de Obras Públicas Rut: 61.202.000-0 Región de Los Lagos representada por la Jefa Regional de Bienestar doña Yasna Karina Muñoz Ruiz cedula de Identidad 13.409.354-4 con domicilio en calle O'Higgins 451 de la comuna de Puerto Montt, la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, las atribuciones que me confiere la Resolución MOP N° 157/90, 1080/2002, los Decretos MOP N° 216/2014, 765/2002 y D.F.L. N° 850/97 que fija el texto actualizado de la Ley Orgánica N° 15.840 del Ministerio de Obras Públicas.

TRAMITADA
31 JUL. 2014
Fecha.....
OFICINA DE PARTES
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
REGION DE LOS LAGOS

CONSIDERANDO : Que, esta Institución reúne todos los requisitos para poder generar Convenio requerido por los afiliados/as del Servicio Bienestar de la Comuna de Castro.

RESUELVO

S.R.M. Xa. REGIÓN (EXENTO) N° 818 /

- 1.- APRUEBASE en todo lo que fuere de Derecho el Convenio adjunto, de fecha 01 de junio del 2014, celebrado entre el Servicio de Bienestar de Obras Públicas y el Centro Polideportivo Educativo (CPE) dependiente de la Corporación Municipal de Castro, para proveer sus instalaciones deportivas ubicadas en calle Pablo Neruda Nr. 804 interior comuna de Castro, para prácticas de deportes en los días y horarios acordado con el CPE, a objeto de ser usado por los afiliados/as y sus cargas familiares reconocidas como tal del Servicio de Bienestar MOP.
- 2.- LA VIGENCIA del Convenio regirá desde el 01 de julio hasta el 30 de septiembre del 2014.
- 3.- PONGASE, la presente Resolución en conocimiento de:
 - Sr. Secretario Regional de Obras Públicas Región de Los Lagos.
 - Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Castro.
 - Sr. Jefe Corporación Municipal Castro.
 - Sr. Patricio Arriagada Administrador Polideportivo Educativo (CPE) Castro.
 - Jefe Provincial Vialidad Castro.
 - Mireya Tourrel R.
 - Ángel Torres
 - Cristian Coser Jefe Finanzas.
 - Oficina de Partes Nivel Central
 - Oficina de Partes Seremi.
 - Bienestar.



ANOTESE Y COMUNIQUESE.

CARLOS CONTRERAS OYARZUN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
OBRAS PUBLICAS-REGION DE LOS LAGOS

SRM/Rma.
Nr. Proceso No. 7977322



CONVENIO

CORPORACION MUNICIPAL CASTRO

Y

SERVICIO DE BIENESTAR


MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Santiago, a un día del mes de Junio del año dos mil catorce, entre el Servicio de Bienestar del Ministerio de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, Rol Único Tributario número sesenta y un millones doscientos dos mil guión cero, representado por la Jefe del Servicio de Bienestar doña Berta Graciela Carvacho Fernández, rol único tributario y cédula de identidad número cuatro millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos noventa y uno guión seis, ambos con domicilio en calle Morandé número cincuenta y nueve, primer piso, comuna de Santiago, ciudad Santiago, en adelante el "Servicio" por una parte y, por la otra el Centro Polideportivo Educativo (CPE) dependiente de la Municipalidad de Castro, Rol Único Tributario número setenta y un millones, ciento cuarenta y nueve mil setecientos guión cinco, en adelante e indistintamente como el prestador Polideportivo y/o Corporación Municipal de Castro, representada legalmente por don Nelson Hugo Águila Serpa, rol único tributario y cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y ocho guión dos, ambos con domicilio en Calle Pablo Neruda Interior número ochocientos cuatro, Castro, Región de los Lagos, en adelante la "Corporación Municipal de Castro", han celebrado el siguiente convenio:

ANGEL TORRES ARANCIZIA
Asesorado y Asistente Social
Departamento de Desarrollo Social
Servicio de Bienestar MOP

PRIMERO: Corporación Municipal de Castro, mediante el presente convenio viene en ofrecer en arriendo las dependencias del Centro Polideportivo Educativo, ubicado en calle Pablo Neruda número ochocientos cuatro, de la comuna de Castro, a objeto de que los afiliados/as y sus cargas familiares reconocidas como tal del Servicio de Bienestar del Ministerio de Obras Públicas de la región de Los Lagos, hagan uso del Gimnasio, para realizar acondicionamiento físico, dos días a la semana, por un espacio

de dos horas cada vez, únicamente para fines deportivos. Para los efectos anteriores, el Servicio de Bienestar deberá concordar previamente con el administrador del recinto deportivo el día y la hora en que se realizarán las actividades a desarrollar, teniendo en consideración la disponibilidad del recinto.

SEGUNDO: El Servicio de Bienestar pagará a la Corporación municipal de Castro por el uso de las instalaciones indicadas en precedente, el equivalente a \$ 240.000 (ciento sesenta mil pesos) que será pagada en tres cuotas mes vencido de \$ 80.000 (ochenta mil pesos) cada una, meses de Julio, Agosto y septiembre de 2014, conforme al período de uso que se explicita en cláusula siguiente. Para lo cual tendrá que considerar RUT pagador n°61.202.016-7, Servicio de Bienestar M.O.P. 

TERCERO: El presente convenio regirá durante el período comprendido entre el día primero de Julio hasta el día treinta de Septiembre del año dos mil catorce.

CUARTO: Corporación municipal de Castro, declara en este acto que el inmueble denotado en cláusula primera cuenta con los permisos sanitarios, administrativos y legales, siendo de su exclusiva responsabilidad lo declarado, obligándose, por tanto, a las indemnizaciones a que hubiere lugar, como también a las sanciones legales si existiesen normas en contrario.

QUINTO: Serán de cargo de Corporación Municipal de Castro, todos los gastos y reparaciones que se requieran para mantener el inmueble ofrecido en buenas condiciones.

SEXTO: En el evento que por cualquier hecho el Servicio o el Centro Polideportivo se vieran impedidos de ocupar, y la segunda, de proporcionar las instalaciones del Centro Polideportivo Educativo (CPE) de Castro, dará fundamento suficiente en su caso para que el Servicio o Centro Polideportivo Educativo (CPE) proceda a resolver el convenio, comunicando dicha intención por escrito, con una antelación mínima de treinta días corridos antes de la fecha de término del contrato.

SEPTIMO: Para todos los efectos que emanen del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Castro, y se someten a la jurisdicción de los tribunales de justicia, prorrogando competencias si fuese necesario.

OCTAVO: La personería y facultades de doña Berta Graciela Carvacho Fernández emanan de las Resoluciones Exentas N°630 de 22 Marzo del año 2004 y N° 195 de 25 de Octubre del año 2013, ambas de la Subsecretaría de Obras Públicas y, las facultades de don Nelson Hugo Aguila Serpa, emanan de la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por Decreto N°662 de 1992 del Ministerio del Interior; la modificación efectuada por la Ley N° 19602; el fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de los Lagos, Resolución Rol 620-12-P-A de fecha 29 de Noviembre del 2012, en que proclama Alcalde de la Comuna de Castro.

NOVENO: El presente contrato se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder del Servicio y tres en poder de Corporación Municipal de Castro.


BERTA CARVACHO FERNANDEZ
JEFA SERVICIO DE BIENESTAR
SUBSECRETARIA OBRAS PÚBLICAS


NELSON HUGO AGUILA SERPA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO